JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida **JAVIER JESUS BAUTE CONTRERAS** contra la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.** sigla **NUEVA EPS S.A,** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **NUEVA EPS S.A.**

2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ** y a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. **ORDENAR** a la entidad accionada y a las vinculadas, remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a la accionada y a las vinculadas, que para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 076 del 10 de mayo de 2023.

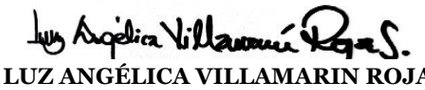

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM